Industria Nacional del Cemento

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°045/2017

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 075/2.017 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 93/2016 "SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y FISCALIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE HORNO III E INSTALACIÓN DE MATERIALES REFRACTARIOS" ID N°320.792.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.,** con **RUC N° 80005145-9**, en adelante denominado EL CONTRATISTA, representada en este acto por su Representante el **ING. WALTER BOGARIN CIBILS, con C.I. N° 330.054**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 075/2017, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 439/2017, de fecha 31/05/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 075/2017, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para la Ampliación del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS y Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 075/2017, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTALA PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 075/2017 de fecha 28 de abril de 2017, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma Wal Metalúrgica y Construcciones S.R.L., Adjudicataria para la "Contratación se Supervisión Técnica Especializada y Fiscalización para Mantenimiento Mecánico del Horno III e Instalación de Materiales Refractarios", de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el valor de la suma de **Gs. 113.836.000 (Guaraníes Ciento trece millones ochocientos treinta y seis mil), IVA incluido.**----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.-

Se conviene establecer que el plazo de entrega, **es por el término de 15 días**, contados a partir del día posterior a firma de la presente adenda.----------

METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

La presente Adenda autorizada está sujeta al aumento del capital de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del total ampliado, que deberá tener una vigencia de treinta (30) días posterior a la recepción final de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del Contrato principal.----------

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

ING. WALTER BOGARIN CIBILS
REPRESENTANTE
Wal Metalúrgica y Construcciones S.R.L.

METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO